



**RESOLUCION N. 08/1-19
(01 de Octubre de 2019)**

“Por medio del cual se establece el Protocolo para la Prevención y Atención de Casos de Violencias Basadas en Género y Violencias Sexuales”

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FUNDACION UNIVERSITARIA ANTONIO DE AREVALO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y

CONSIDERANDO

Que la Ley 1257 de 2008 acogió y actualizó los instrumentos internacionales y dispuso de normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres en Colombia. La Ley instó al Ministerio de Educación para Desarrollar políticas y programas que contribuyan a sensibilizar, capacitar y entrenar a la comunidad educativa, especialmente docentes, estudiantes y padres de familia, en el tema de la violencia contra las mujeres.

Que la Ley 1482 de 2011 prohibió los actos de racismo y discriminación en razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual.

Que la sentencia T-239 de 2018 de la Corte Constitucional exhortó al Ministerio de Educación Nacional para que establezca lineamientos para las instituciones de educación superior en relación con los deberes y obligaciones de las universidades, instituciones técnicas y tecnológicas en relación con los casos de acoso laboral o de violencia sexual y de género que suceden al interior de las mismas; y las normas y estándares que regulan de casos de posible discriminación en razón de sexo o género en contra de estudiantes y docentes en los centros de educación superior.

Que esos lineamientos del Ministerio convoca a las instituciones de educación superior a la construcción e implementación de protocolos de atención a las violencias basadas en género para estimular el control y seguimiento de instancias y procedimientos definidos por las autoridades competentes para sancionar el acoso sexual y laboral (MEN, 2018, p. 61),

Que la FUNDACION UNIVERSITARIA ANTONIO DE AREVALO-UNITECNAR, es una institución de Educación Superior de carácter privado, con personería jurídica constituida mediante Resolución N.322 del 23 de enero de 1985 ante el Ministerio de Educación Nacional.

Que en atención a lo anterior fue llevado a Consejo Académico la situación de adoptar un protocolo para la prevención y la atención en casos de violencia sexual y de género al interior de la Fundación Universitaria Antonio de Arévalo, el Consejo en su sesión 05 revisó y estudió el tema, es por ello que mediante acta N.05 del 27 de agosto de 2019, mediante Resolución tomó la decisión de adoptar el protocolo en mención, en consecuencia,